

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2025-2026

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en coordinación con la Sección 8va del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), con fundamento en los artículos 55 fracción II y 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de establecer las directrices conforme a las cuales se llevarán a cabo los cambios de centros de trabajo por permuta del personal:

CONVOCA

Al personal del Subsistema Federalizado con funciones Docente, Técnico Docente, de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica por promoción, así como personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se desempeñe en Educación Básica y Educación Superior, interesados en participar en el proceso único para obtener permuta de centro de trabajo para el ciclo escolar 2025-2026, bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo. Asimismo, podrán participar las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular (nombramiento ilimitado) otorgado antes del 30 de septiembre de 2019.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de centro de trabajo y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, exceptuando las médicas y de gravidez.
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido al 16 de agosto de 2025.
 - a. El personal con funciones de Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica por promoción, Dirección, Docente y Técnico Docente deberá contar con al menos un año ininterrumpido en el mismo centro de trabajo a la fecha del inicio del ciclo escolar 2025- 2026, a excepción de que se hubiera realizado cambio durante el ciclo escolar 2024-2025, originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal, debidamente comprobadas.
 - b. El personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá contar con al menos un año con nombramiento definitivo en el mismo centro de trabajo a la fecha del inicio del ciclo escolar 2025- 2026.
4. No contar con nota desfavorable en su expediente y no encontrarse sujeto a proceso administrativo o jurisdiccional durante el proceso.



5. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida durante el ciclo escolar inmediato al que se solicite la permuta de centro de trabajo.

II. DEL PROCEDIMIENTO

1. Registrar en el Sistema de Información Educativa (SIE) su solicitud de permuta de centro de trabajo.
 - a. Acceder con su usuario y contraseña del Módulo de Expediente del Trabajador (MET) en la liga: <http://sie.chihuahua.gob.mx/publico>, en la opción de "PERMUTAS".
 - b. Deberá seleccionar la (s) plaza (s) en que desea permutar. El código generado del sistema que identifica la permuta será el que incluirá el otro participante al momento de registrarse, generándose así la liga de permuta.
2. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están conformes con las condiciones en que se realizará el movimiento.
3. Los requisitos de participación serán validados a través de la plataforma electrónica al momento de realizar su registro; en caso de no cumplir con alguno de ellos, no le permitirá la conclusión de su solicitud, motivo por el cual no se generará código de participación.
4. En caso de que el personal participante no cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, quedará sin efecto su participación.
5. No podrá participar en el proceso de permutas de adscripción el personal al que le falten menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación, esto conforme a lo estipulado en el artículo 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
6. Las permutas de centro de trabajo que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana- mes, se aprobará en la asignatura de que se trate, con el mismo número de horas; es decir, los permutantes deberán contar con la misma categoría, carga horaria y puesto para la autorización de la permuta; en caso de contar con mayor número de horas, el participante deberá renunciar a las mismas si la permuta le es favorable.
7. Las permutas de centro de trabajo que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.



8. Cuando al personal que se le autorice permuta cuente con nivel de Carrera Magisterial y/o estímulo por promoción en la función (K1 y O1), éste será desagregado, el cambio no tiene impacto en el monto del estímulo, toda vez que en este se respeta la zona económica en la que se encontraba el 31 de mayo de 2015, fecha en que concluyó el Programa Nacional de Carrera Magisterial.
9. Las categorías e incentivos con los que cuenten los interesados deberán de estar en igualdad de condiciones o ser compensados presupuestalmente.
10. Si alguno de los interesados desiste de llevar a cabo su permuta de centro de trabajo, deberá enviar escrito firmado y digitalizado de su solicitud de cancelación, así como copia de su identificación oficial (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral [INE], cédula profesional o pasaporte mexicano), al correo electrónico cambiosypermugas@seech.edu.mx en la fecha señalada en esta convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
11. El personal Docente, Técnico Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, al que se le otorgue permuta de centro de trabajo, deberá solicitar a su autoridad inmediata superior la constancia de liberación, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable a presentar con la autoridad de su nuevo centro de trabajo.
12. El personal con funciones de Supervisión, Dirección o Asesoría Técnico Pedagógica por promoción, al que se le otorgue permuta de centro de trabajo, deberá presentar a su autoridad inmediata superior el acta de entrega-recepción, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo y adicionalmente los siguientes documentos:
 - a. DIRECTORES
 - Contraseñas;
 - Actas de instalación de Consejo Técnico Escolar; y
 - Reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que operan en el centro de trabajo con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
 - b. SUPERVISORES
 - El Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC) de la Zona; y
 - Acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
13. El personal que tenga autorizado cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2025-2026 no podrá solicitar permuta de centro de trabajo.

III. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Las permutas de centro de trabajo se llevarán a cabo únicamente al término del ciclo escolar 2024-2025.
2. Las permutas de centro de trabajo serán con efectos del 16 de agosto de 2025.

3. Si el solicitante requiere apoyo para el registro de su solicitud podrá acudir a alguna de las siguientes instancias:

Región	Dirección	Teléfono
Chihuahua Zona Centro	Subdirección de Programación Av. Antonio de Montes No. 4700, Col. Panamericana	614 429 13 35 EXT. 13135 y 13287
Delicias	Servicios Regionales Enlace Delicias Calle Central y Ave. 12 Sur No. 1005, Col. Centro	639 47 09 284
Ojinaga	Servicios Regionales Enlace Ojinaga Independencia No. 600, Col. Centro	626 45 337 38
Hidalgo del Parral Zona Sur	Departamento de Servicios Regionales Zona sur C. Plazuela Rébsamen S/N, Col. Centro	627 5 22 67 60 627 522 55 25
Guadalupe y Calvo	Servicios Regionales Enlace Guadalupe y Calvo Prolongación Ave. Manuel Bernardo Aguirre No. 332 Col. Centro	649 53 700 60
Guachochi	Servicios Regionales Enlace Guachochi Calle Adolfo López Mateos y Juan Aldama S/N Col. Centro	649 54 307 11
Cuauhtémoc Zona Occidente	Departamento de Servicios Regionales Zona Occidente Periférico Manuel Gómez Morín S/N, Fracc. Magisterial	625 58 113 48 625 58 166 87
Creel	Servicios Regionales Enlace Creel Paseo Bakochi, Barrio Campo de Beisbol.	635 45 600 25
Madera	Servicios Regionales Enlace Madera Calle 3a y Mina No. 1202, Col. Centro	652 57 219 63 652 57 218 07
Juárez Zona Norte	Oficina de Enlace de Programación Zona Norte Av. Abraham Lincoln No. 1320, Col. Córdova Américas	656 629 33 00 EXT. 55752, 55767, 55851
Nuevo Casas Grandes	Servicios Regionales Enlace Nuevo Casas Grandes Calle Modesto Flores No. 702, Col. Infonavit Paquimé	636 69 457 14

Podrán acudir también a las Coordinaciones Regionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 8va:

Región	Dirección	Teléfono
Hidalgo del Parral	C. Pedro Lille y Domingo Sarmiento No 214, Col. FOVISSSTE	6275237590
Cuahtémoc	Av. Roma y 5 de febrero S/N, Col. Progreso	S/N
Camargo	Av. Juárez y Lerdo de Tejada S/N, Col. Centro	S/N
Casas Grandes	C. Naciones Unidas y Damián Carmona, Col. Obrera	6366943124
Madera	Calle 19 y Félix U Gómez S/N Col. Barrio del Estadio	S/N
Ojinaga	Independencia No 600, Col. Centro	6264531855
Guachochi	C. Prolongación de Abraham González S/N, Barrio Profortara	6495430554
San Juanito	C. División del Norte y Teporaca S/N, Col. Centro	6355880342
Guadalupe y Calvo	C. Manuel Bernardo Aguirre S/N, Col. Centro	6495370055
Jiménez	C. Colón No 706 B, Col. Abraham González	S/N
Saucillo	AV. 6ª Y Calle Mina, Col. Centro	S/N
Delicias	C. Central Poniente No 1000, Sector Poniente	6394723928
Juárez	C. Ramón Rayón Fragata S/N, Fraccionamiento Las Torres	6562044579 6562045000
Chihuahua	C. Homero No 344, Col. Revolución	6144432504
Meoqui	C. Nicolás Copérnico No 1110, Col. San Felipe	S/N

IV. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro de solicitudes: del 15 al 24 de julio de 2025.
2. Cancelación de solicitudes: desde su captura hasta el 25 de julio de 2025, por medio del correo electrónico cambiosypermugas@seech.edu.mx
3. Publicación de resultados: el día 11 de agosto de 2025. Se darán a conocer a través de la página electrónica donde se capturó la solicitud correspondiente.
4. Entrega de oficios de permuta de centro de trabajo: del 11 al 15 de agosto de 2025; una vez autorizado y emitido, la permuta es irrevocable.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Conforme al artículo 56 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, la **PERMUTA** se considerará



INSUBSISTENTE cuando se compruebe que se realizó con inmoralidad de alguno de los permutantes.

2. Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Comisión de Permutas, integrada por personal de programación, del nivel y/o modalidad educativa y de la representación de la Sección 8va del SNTE.
3. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos. La o el servidor público que, en cualquier etapa del procedimiento, solicitare o exigiere cualquier tipo de retribución, será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

Chihuahua, Chihuahua., 14 de julio de 2025

C.P. Teresa de Jesús López Ramírez
Dirección General de SEECH.

Profr. Eduardo Antonio Zendejas Amparán
Secretario General de la Sección 8va.